INFORME DE EVALUACION N° 57/2022

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – ID 416039

En fecha 24 de noviembre del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede a la evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° 385.909.
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. N° 657.537.
- RUTH ANGÉLICA AVALOS DE PÉREZ con C.I. N° 1.362.937.

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	416039
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	PLURIANUAL	SI
1.4.	NUMERO DEL CDP	1345/2022
1.5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	15-10-2022 - 09:27 HS.
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	07-11-2022 - 10:30 HS.
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA O GARANTIA BANCARIA
1.8.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/12/2022
1.13.	ANTICIPO	5%
1.14	ADENDAS	SI
1.15.	OFERENTES PARTICIPANTES	• MEDI PLAN CON R.U.C. 80025664 – 6 • GRUPO GUIDE CON R.U.C. 80015749 - 4

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

2) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentran descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.
Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El lunes, 07 de noviembre de 2022 - 10:30 en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa.
La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6
- GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4

4) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:

La representante de la firma GRUPO GUIDE S.A., manifiesta cuanto sigue: 2

- Observación: "*en relación a la oferta presentada por MEDIPLAN S.A., solicita verificar la vigencia de la Patente Comercial cuyo vencimiento figura el 31/07/2022*".
  Respuesta del Comité de Evaluación: si bien la copia de la patente comercial presentada por la firma MEDIPLAN S.A. posee fecha de vencimiento 12/07/22, la vigencia de la misma es hasta el 31/01/23, lo cual puede ser verificado también en el SIPE, en donde dicho documento figura en estado "activo".

- Observación: "*No presenta Planilla de Lista de Precios en formato digital*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: la lista de precios en formato digital editable fue remitida en respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación.

- Observación: "*No se visualiza Listado de Centros Asistenciales detallado con números de teléfono y direcciones, bajo Declaración Jurada, según lo solicitado en el PBC*".
  Respuesta del Comité de Evaluación: el listado de centros asistenciales detallados con números de teléfono y direcciones obra en la Declaración Jurada presentada por la empresa obrante a fs. 373 a 381.

- Observación: "*La firma MEDI PLAN presenta como Centro de Atención en Pediatría a un centro de nivel 2, siendo que el PBC solicita un centro de atención en pediatría en nivel 3 con habilitación del MSPyBS*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: el análisis a profundidad de este requerimiento es realizado en el apartado correspondiente.

- Observación: "*No se visualizan copias de contratos vigentes con sanatorios de Asunción según lo solicitado en el PBC, pág. 27*".
  Respuesta del Comité de Evaluación: las copias de contratos vigentes con sanatorios

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RUTH AVALOS
Directora
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

de Asunción fueron remitidas por la firma MEDI PLAN S.A. en respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación.

- Observación: "*No se visualizan las copias de las habilitaciones correspondientes a los centros asistenciales y/o Sanatorios, centros laboratoriales, centros de imágenes y centros de rehabilitaciones según lo solicitado en el PBC, pág.32*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: el análisis con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas es realizado en el apartado correspondiente, no obstante, se aclara que la página 32 del PBC no solicita expresamente la presentación de estas documentaciones para acreditar el cumplimiento del requerimiento; de todas maneras, estas documentaciones fueron presentadas por la firma MEDI PLAN S.A. en respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación.

- Observación: "No se visualiza el centro laboratorial de calidad técnica con certificación de calidad ISO y con más de 10 años de experiencia, pág.32 del PBC";
  Respuesta del Comité de Evaluación: en respuesta a la solicitud realizada por el Comité de Evaluación, el oferente MEDI PLAN S.A. hizo mención a cuál de los laboratorios consignados en su Declaración Jurada de Centros Asistenciales, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales, Fisioterapia y Ambulancias presentada con la oferta cumple con este requerimientos y adjuntó las documentaciones respaldatorias correspondientes.

- Observación: *"No se visualiza la DDJJ de criterios sociales y económicos solicitados en el PBC, pág. 7*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: esta documentación no es requerida en el PBC.

- Observación: "*Se visualiza en la oferta presentada del listado de centros asistenciales y/o sanatorios al Sanatorio Internacional de Luque, siendo que no cuenta con autorización suficiente para presentar en este llamado de licitación*;
  Respuesta del Comité de Evaluación: la firma MEDI PLAN S.A. presentó copia del contrato vigente con el el Sanatorio Internacional ubicado en la calle 14 de mayo N° 75 e/ Carlos A. López de la ciudad de Luque, en respuesta a la solicitud realizada por el Comité de Evaluación, sin embargo, no presentó la Declaración Jurada adicional solicitada por el Comité de Evaluación y, en respuesta a la solicitud realizada por el Comité de Evaluación, el Sanatorio Internacional mencionó que la firma MEDI PLAN S.A. no se encuentra autorizada a incluir este centro asistencial entre aquellos comprometidos en virtud del presente llamado. En todo caso, el análisis detallado de esta cuestión es realizado al momento de evaluación de la capacidad técnica del oferente.

- Observación: "No se visualiza sanatorio cercano a la ciudad de Lambaré con UTI, según lo requiere el PBC, pág.27".
  Respuesta del Comité de Evaluación: el análisis de este requerimiento es realizado en el apartado correspondiente, no obstante, la Convocante ha aclarado vía respuesta a una consulta formulada en la etapa de difusión del llamado que este requerimiento podría ser cumplido con un sanatorio ubicado en la ciudad de Asunción, criterio que es confirmado por el Comité.

- Observación: "No se visualiza el porcentaje de descuento en el acuerdo comercial entre Farmacia Daniels y la empresa Mediplan según lo solicitado en el PBC".
  Respuesta del Comité de Evaluación: el porcentaje de descuento entre la Farmacia

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaria Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RUTH AVALOS
Directora
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

citada y el oferente MEDIPLAN S.A. obra a fs. 385 de su oferta.

La representante de la firma MEDIPLAN S.A., manifiesta cuanto sigue:

- Observación: "*en relación a la oferta presentada por GRUPO GUIDE S.A., no presenta contrato vigente con el ex Hospital del Corazón de la ciudad de Lambaré, ya que el mismo ha realizado de razón social y queda sin efecto el contrato presentado*;
  Respuesta del Comité de Evaluación: esta documentación fue presentada por el oferente GRUPO GUIDE S.A. en respuesta a la solicitud del Comité.

- Observación: "*Solicita verificar el cumplimiento de las exigencias relacionadas a las ciudades departamentales para dar por cumplido el requisito exigido en el PBC, que indica la presentación de prestadores como centros asistenciales en dichas ciudades*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: el detalle del análisis del cumplimiento de las especificaciones obra en el apartado correspondiente.

- Observación: "*No se visualizan copias de contratos para prestadores ofertados del interior del país*";
  Respuesta del Comité de Evaluación: las copias de contratos con prestadores del interior del país no son expresamente requeridas por el PBC, por lo que no constituyen un requisito de calificación del oferente, y más bien constituyen requisitos para la ejecución contractual conforme a lo dispuesto en el inciso c) del título "Capacidad Técnica", de los "Requisitos de calificación y criterios de evaluación" del PBC (pág 17). Distinto es el caso de los Sanatorios y/o centros asistenciales ubicados en la ciudad de Asunción y consignados por el oferente en la Declaración Jurada correspondiente, en el que el PBC sí solicita expresamente la presentación de copias de los Contratos vigentes con los sanatorios (pág. 27 del PBC).

- Observación: "*No presenta contrato que respalde la exigencia de experiencia requerida en el año 2019, de acuerdo lo que establece el PBC con vigencia mínima de 1 año, y conforme se ratifica claramente en la respuesta que dio está convocante a la consulta N°2 del presente llamado*".
  Respuesta del Comité de Evaluación: estas documentaciones obran en las fs. 90 a 172 de la oferta de la firma GRUPO GUIDE S.A.

4

5) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:
En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como**

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

JOJI RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Personas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

funcionarios públicos, por tanto, **NO PRESENTAN LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procedió a verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP, y se constató que las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4**, se encuentran habilitadas para contratar con el estado, pues, no se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

6) <u>VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).</u>

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
El formulario de oferta.	CUMPLE (Fs. 02 al 03)	CUMPLE (Fs. 02 al 03)
Lista de precios, generado electrónicamente a través del SICP, debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE (Fs. 04)	CUMPLE (Fs. 04)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 16 al 20)	CUMPLE (Fs. 16 al 18)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1721981 (Fs. 22)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1721981 (Fs. 22)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1721981 (Fs. 22)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)

5

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nancy Figueiro
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Conclusión: Las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación básica de carácter sustancial.

7) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Verificado el portal del MIC: se pudo constatar que ***los oferentes HAN TRAMITADO el Certificado de Producto y Empleo Nacional.***

VUE — TETÃ MOA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaegreso	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	143235	416039	807686	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2022 12:20:23	800157494	GRUPO GUIDE SA
Servicio	143178	416039	807340	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2022 17:01:15	800257227	SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA (SIME SA)
Servicio	142191	416039	804573	VerCertificado	Autorizado,	24/10/2022 11:55:13	800256646	MEDI PLAN SA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH ÁVALOS
Directora
Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

8) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

En el presente proceso evaluativo ***NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 2992/2019,*** en las ofertas presentadas.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; ***Agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial		GRUPO GUIDE SA - 80015749-4			MEDI PLAN S.A. - 80025664-6		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación Porcentual	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación Porcentual
1	84131602-001	Servicio de Medicina Prepaga para la SND	Unidad	UNIDAD	100	130	10.769.220	1.399.998.600	10.524.000	1.368.120.000	-2%	10.484.604	1.362.998.520	-3%
							Precio Total	1.399.998.600	Precio Total	1.368.120.000		Precio Total	1.362.998.520	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH ÁVALOS
Directora
Dirección Gral. de Recursos Humanos y Jurídicos Personas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

9) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC dispone:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Habiendo realizado un analisis de la planilla de precios, **se verifica que no se requiere la realización de ajustes y correcciones a la planilla de precios**. Asi también, no se requiere la explicación detallada de la composición del precio ofertado, pues, **la variación de los precios de la oferta con relación al precio referencial, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación**.

10) ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

8

- En fechas 7 y 15 de noviembre, se solicitó al oferente MEDI PLAN S.A.:

- Oferta en medio magnético.

El oferente remitió la documentación solicitada en el plazo establecido.

- En fecha 11 de noviembre, se solicitó al oferente MEDI PLAN S.A.:

- Copia de contratos vigentes del oferente con centros asistenciales de Asunción consignados en la Declaración Jurada de centros asistenciales, de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, etc.
- Copia de certificación de categorización expedido por la Superintendencia de Salud de los centros asistenciales de Asunción y Gran Asunción consignados en la Declaración Jurada de centros asistenciales, de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, etc.
- Declaración Jurada por la que manifieste expresamente cuál de los laboratorios dentro del área de Asunción, San Lorenzo y Gran Asunción, consignados en su Declaración Jurada de centros asistenciales, de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, etc., posee certificación ISO y 10 años de experiencia.
- Aclaración adicional, vía Declaración Jurada, con respecto a si el Sanatorio Internacional ubicado en la calle 14 de mayo N° 75 e/ Carlos A. López de la ciudad de Luque constituye un centro asistencial con un contrato de prestación de servicios sanatoriales vigente que lo vincula con la firma, el cual será ejecutado en virtud del Contrato derivado del llamado, en caso de resultar adjudicado. Presentar copia del Contrato correspondiente.

El oferente remitió parte de la documentación solicitada en el plazo establecido.

- En fecha 14 de noviembre, se solicitó al oferente GRUPO GUIDE S.A.:

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RUTH AVALOS
Directora
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

- Aclaración adicional, vía Declaración Jurada, con respecto a si el Hospital del Corazón ubicado en la calle Itapé c/ Independencia Nacional de la ciudad de Lambaré constituye un centro asistencial con un contrato de prestación de servicios sanatoriales vigente que lo vincula con la firma, el cual será ejecutado en virtud del Contrato derivado del llamado, en caso de resultar adjudicado. Presentar copia del Contrato correspondiente.

El oferente remitió la documentación solicitada en el plazo establecido.

- En fecha 21 de noviembre, se solicitó a los oferentes MEDI PLAN S.A. y GRUPO GUIDE S.A.:

- Declaración Jurada por la que el oferente manifieste que posee contrato vigente de prestación de servicios con un centro asistencial y/o sanatorio en la capital departamental del Dpto. de Alto Paraguay y copia del mismo firmada por el representante legal de la empresa.

Los oferentes remitieron la documentación solicitada en el plazo establecido.

- En fecha 23 de noviembre, se solicitó al Sanatorio Internacional de la ciudad de Luque:

- Solicitud de aclaración con respecto a si el Contrato de prestación de servicios sanatoriales suscripto entre el Sanatorio Internacional – Grupo Guide S.A. y la firma Medi plan S.A. (adjunto al presente correo electrónico) se encontraba vigente al 04/11/22 y hasta la fecha.

El representante legal del Sanatorio Internacional de Luque remitió la documentación solicitada en el plazo establecido.

11) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (Fs. 25)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (Fs. 27)	CUMPLE (Fs. 22)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE (Fs. 29 al 30)	CUMPLE (Fs. 24)
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (Fs. 32)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (Fs. 34)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)

Conclusión: Las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

12) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE (Fs. 32)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Para contribuyentes de IRE General: formulario N°158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario N°500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.	CUMPLE (Fs. 72 a 120)	CUMPLE (Fs. 41 a 88)
Para contribuyentes IRE Simple: Formulario N°501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020, 2021.	N/A	N/A
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el Formulario INDICE DE RATIOS que se encuentra en el Anexo Formularios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE (Fs. 122)	CUMPLE (Fs. 38 a 39)
Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.	N/A	N/A

Conclusión: Las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

Análisis de Ratios:

MEDI PLAN S.A. - 80025664-6

	2019	2020	2021	Promedio	
ACTIVO CORRIENTE	19.210.863.112	22.199.708.108	28.351.443.476	23.254.004.899	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)
PASIVO CORRIENTE	8.642.798.446	5.682.579.984	12.162.254.481	8.829.210.970	
RATIO DE LIQUIDEZ	2,22	3,91	2,33	2,63	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PASIVO TOTAL	11.921.303.326	8.304.096.628	16.813.506.636	12.346.302.197	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)
ACTIVO TOTAL	45.813.428.207	48.541.532.298	57.680.224.639	50.678.395.048	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	26%	17%	29%	24%	

RENTABILIDAD	8.487.648.431	14.408.576.798	9.317.430.292	10.737.885.174	El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo
CAPITAL	22.240.000.000	22.240.000.000	27.240.000.000	23.906.666.667	
RATIO	38%	65%	34%	45%	

El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo

Capital Operativo Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	16.189.188.995	408.899.556	**CUMPLE**

GRUPO GUIDE SA - 80015749-4

	2019	2020	2021	Promedio	
ACTIVO CORRIENTE	9.069.899.665	9.311.131.222	17.122.114.610	11.834.381.832	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)
PASIVO CORRIENTE	2.942.994.695	4.978.600.809	9.433.434.647	5.785.010.050	
RATIO DE LIQUIDEZ	3,08	1,87	1,82	2,05	

PASIVO TOTAL	2.942.994.695	4.978.600.809	9.433.434.647	5.785.010.050	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)
ACTIVO TOTAL	17.770.920.140	15.259.480.886	31.331.210.620	21.453.870.549	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	17%	33%	30%	27%	

RENTABILIDAD	2.717.280.082	-967.092.749	8.176.551.102	3.308.912.812	El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo
CAPITAL	800.000.000	800.000.000	800.000.000	800.000.000	
RATIO	340%	-121%	1022%	414%	

El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo

Capital Operativo Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	7.688.679.963	410.436.000	**CUMPLE**

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

LIC. RUTH AVALOS
Tesorera
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

13) EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Se estudiará la antigüedad en el ramo (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 Código Sanitario); y la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima requerida en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 10 (diez) años. El oferente deberá presentar Contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) por la prestación de medicina pre paga, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto total máximo (precio unitario x cantidad máxima) establecido por la convocante. Podrá presentarse la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado. El periodo de vigencia mínimo de cada contrato será de 1 (un) año, con al menos cien (100) titulares cada uno. En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 50% de los requisitos mínimos y el porcentaje restante, los demás integrantes. El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, que avalen la CALIDAD Y LA EXCELENCIA de la empresa oferente en la prestación de sus servicios. Se entenderá por contratos ejecutados aquellos que hayan sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento. Demostrar la experiencia en prestación de servicios de Medicina Prepaga con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años: años 2019,2020,2021.	CUMPLE (FS. 130 A 344)	CUMPLE (FS. 90 A 172 y 174 a 176)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Mirna Aquino
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1721981 (Fs. 22)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 34)	CUMPLE CONSTANCIA SUPE ACTIVA N° 1722038 (Fs. 20)
Copia de Contratos con Recepciones Finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Fs. 130 a 344)	CUMPLE (Fs. 91 al 176)
Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.	CUMPLE (Fs. 346)	CUMPLE (Fs. 282)

MEDI PLAN S.A. – DETALLE DE CONTRATOS Y FACTURACIONES

Id	Institución	Año	Cantidad de Asegurados	Importe	Vigencia
393731	Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la SNC - Secretaría Nacional de Cultura	2021	180	2.454.900.000	15 Meses
379184	Credito Agricola de Habilitación	2020	500	4.798.260.000	12 Meses
383241	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	2020	700	5.129.997.600	12 Meses
373640	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	740	15.984.000.000	24 Meses
371236	Ministerio de Empleo Trabajo y Seguridad Social	2020	1350	24.858.080.000	12 Meses
361850	Credito Agricola de Habilitación	2019	500	4.197.000.000	12 Meses
369058	Ministerio de la Defensa Pública	2019	2095	24.140.000.000	24 Meses
357125	Secretaria Nacional de Cultura	2019	253	2.231.460.000	12 Meses

2021			
FECHA	NRO DE FACTURA	RAZON SOCIAL	MONTO
29/12/2021	001-018-0000552	CAH	332.944.746
7/12/2021	001-018-0000539	CAH	332.944.746
1/11/2021	001-018-0000526	CAH	334.451.285
4/10/2021	001-008-0000509	CAH	334.451.285
17/9/2021	001-018-0000498	CAH	335.204.553
12/8/2021	001-018-0000488	CAH	335.204.553
5/7/2021	001-018-0000478	CAH	335.204.553
3/6/2021	001-018-0000468	CAH	335.957.821
12/5/2021	001-018-0000458	CAH	336.711.091

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AVALOS

12/4/2021	001-018-0000420	CAH	337.464.360
12/4/2021	001-018-0000412	CAH	337.464.360
18/1/2021	001-018-0000395	CAH	339.724.165
		TOTAL	4.027.727.518

2020			
FECHA	NRO DE FACTURA	RAZON SOCIAL	MONTO
30/12/2020	001-018-0000393	CAH	332.944.746
2/12/2020	001-018-0000374	CAH	332.944.746
11/11/2020	001-018-0000364	CAH	334.451.285
20/10/2020	001-018-0000352	CAH	334.451.285
24/9/2020	001-018-0000346	CAH	335.204.553
11/8/2020	001-018-0000332	CAH	335.204.553
10/7/2020	001-018-0000320	CAH	335.204.553
11/6/2020	001-018-0000308	CAH	335.957.821
30/4/2020	001-018-0000210	CAH	336.711.091
30/4/2020	001-018-0000218	CAH	337.464.360
30/4/2020	001-018-0000195	CAH	337.464.360
		TOTAL	3.688.003.353

2019			
FECHA	NRO DE FACTURA	RAZON SOCIAL	MONTO
28/10/2019	001-018-0000151	SNC	162.002.072
18/9/2019	001-018-0000143	SNC	162.002.072
18/9/2019	001-018-0000133	SNC	162.002.072
16/8/2019	001-018-0000127	SNC	162.694.388
26/7/2019	001-018-0000114	SNC	162.002.072
7/6/2019	001-018-0000101	SNC	169.050.000
		TOTAL	979.752.676

GRUPO GUIDE S.A. – DETALLE DE CONTRATOS

Id	Institucion	Año	Cantidad de Asegurados	Importe	Vigencia
361.799	Ministerio de Defensa Nacional	2019	312	3.744.000.000	24 Meses
381.162	Senasa	2020	400	9.600.000.000	24 Meses
394.564	Ministerio de Defensa Nacional	2021	300	3.369.600.00	24 Meses

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. [illegible] Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
[illegible] República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

2021			
FECHA	NRO DE FACTURA	RAZON SOCIAL	MONTO
12/1/2021	006-0010026332	MSPBS - SENASA	335.000.000
7/1/2021	006-001-0026377	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	144.500.000
7/1/2021	006-001-0026378	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
7/1/2021	006-0010026379	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
17/2/2021	006-001-0027131	MSPBS - SENASA	335.000.000
11/2/2021	006-0010026844	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	144.000.000
15/2/2021	006-001-0026867	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
15/2/2021	006-001-0026870	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
2/3/2021	006-001-0027291	MSPBS - SENASA	333.000.000
2/3/2021	006-001-0027290	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	143.500.000
2/3/2021	006-001-0027281	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
19/3/2021	006-001-0027650	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	31.000.000
2/3/2021	006-001-0027290	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	500.000
19/3/2021	006-001-0027650	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	31.000.000
5/4/2021	006-001-0027864	MSPBS - SENASA	332.000.
5/4/2021	006-001-0027864	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	332.000.000
5/4/2021	006-001-0027869	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	142.500.000
5/4/2021	006-001-0027870	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
20/4/2021	006-001-0028211	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000
17/5/2021	006-001-0028773	MSPBS - SENASA	331.000.000
3/5/2021	006-001-0028382	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	143.000.000
3/5/2021	006-001-0028383	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
24/5/2021	006-001-0028824	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000
2/6/2021	006-001-0028958	MSPBS - SENASA	331.000.000
2/6/2021	006-001-0028956	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	142.000.000
2/6/2021	006-001-0028957	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
2/6/2021	006-001-0028956	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	142.000.000
2/6/2021	006-001-0028957	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
18/6/2021	006-0010029387	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000
2/7/2021	006-001-0029524	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	332.000.000
2/7/2021	006-001-0029520	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	141.500.000
2/7/2021	006-001-0029521	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
21/7/2021	006-001-0029932	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	40.000.000
5/8/2021	006-001-0030173	MSPBS - SENASA	332.000.000
5/8/2021	006-001-0030180	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	141.500.000
5/8/2021	006-001-0030177	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
19/8/2021	006-001-0030305	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

2/9/2021	006-001-0030705	MSPBS - SENASA	332.000.000
2/9/2021	006-001-0030703	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	141.000.000
2/9/2021	006-001-0030704	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
23/9/2021	006-001-0031057	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000
4/10/2021	006-001-0031273	MSPBS - SENASA	332.000.000
4/10/2021	006-001-0031268	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	141.000.000
4/10/2021	006-001-0031269	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
15/10/2021	006-001-0031571	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	42.000.000
23/11/2021	006-001-0032218	MSPBS - SENASA	330.000.000
2/11/2021	006-001-0031809	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	140.000.000
2/11/2021	006001-0031808	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
16/11/2021	006-001-0032014	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	42.000.000
2/2/2021	006-001-0032361	MSPBS - SENASA	329.000.000
16/12/2021	006-001-0032575	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	128.700.000
16/12/2021	006-001-0032576	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	7.210.000
16/12/2021	006-001-0032574	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	42.000.000
17/12/2021	006-001-0032582	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	41.000.000
TOTAL			6.440.910.000

2020			
FECHA	NRO DE FACTURA	RAZON SOCIAL	MONTO
28/2/2020	006-001-0021933	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	148.000.000
21/2/2020	006-001-0021843	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	308.700.000
20/3/2020	006-001-0022358	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	306.900.000
19/3/2020	006-001-0022353	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	147.000.000
19/3/2020	006-001-0022354	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
16/4/2020	006-001-0022670	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	146.500.000
21/4/2020	006-001-0022690	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	315.000.000
21/4/2020	006-001-0022691	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
18/5/2020	006-001-0023036	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	146.500.000
18/5/2020	006-001-0023037	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
25/5/2020	006-001-0023137	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	314.100.000
22/6/2020	006-001-0023463	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
22/6/2020	006-001-0023465	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	314.100.000
22/6/2020	006-001-0023462	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	146.500.000
15/7/2020	006-001-0023835	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	146.500.000
22/7/2020	006-001-0023871	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	314.100.000
15/7/2020	006-001-0023834	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	36.000.000
15/7/2020	006-001-0023836	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
18/8/2020	006-001-0024231	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
18/8/2020	006-001-0024229	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
24/8/2020	006-001-0024262	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	314.100.000

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ruiz Díaz Bruno
Tesorería
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Ruth Avalos
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ruta Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

18/9/2020	006-001-0024631	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
22/9/2020	006-001-0024651	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	314.100.000
15/9/2020	006-001-0024609	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
15/9/2020	006-001-0024610	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	144.500.000
22/10/2020	006-001-0025019	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	314.100.000
22/10/2020	006-001-0025020	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
22/10/2020	006-001-0025021	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
19/11/2020	006-001-0025695	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	144.000.000
19/11/2020	006-001-0025697	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
23/11/2020	006-001-0025707	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	306.900.000
19/11/2020	006-001-0025698	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
30/11/2020	006-001-0025753	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENASA	92.340.000
9/12/2020	006-001-0025994	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37.000.000
9/12/2020	006-001-0025985	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.500.000
9/12/2020	006-001-0025984	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	144.000.000
TOTAL			**4.803.940.000**

2019			
FECHA	**NRO DE FACTURA**	**RAZON SOCIAL**	**MONTO**
22/1/2019	006-001-0016082	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
31/1/2019	006-001-0016202	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	324.900.000
27/2/2019	006-001-0016569	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
25/2/2019	006-001-0016555	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	314.100.000
22/2/2019	006-001-0016536	MILCIADES RIVEROS BRITEZ	225.000
21/2/2019	006-001-0016535	MARIELA FALCON AYALA	250.000
25/3/2019	006-001-0016997	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	314.100.000
25/3/2019	006-001-0016995	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
26/3/2019	006-001-0017007	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	137.540.000
22/4/2019	006-001-0017393	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	314.100.000
22/4/2019	006-001-0017392	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
22/4/2019	006-001-0017391	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	137.080.000
22/5/2019	006-001-0017875	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
22/5/2019	006-001-0017874	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	136.620.000
24/6/2019	006-001-0017897	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	313.200.000
24/6/2019	006-001-0018358	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	136.160.000
24/6/2019	006-001-0018357	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AVALOS
Auditora
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

24/6/2019	006-001-0018360	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	313.200.000
19/7/2029	006-001-0018770	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	313.200.000
19/7/2019	006-001-0018769	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
19/7/2019	006-001-0018768	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	136.160.000
22/8/2019	006-001-0019210	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	310.500.000
22/8/2019	006-001-0019209	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	136.160.000
22/8/2019	006-001-0019208	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
24/9/2019	006-001-0019654	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	310.500.000
24/9/2019	006-001-0019653	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	136.160.000
24/9/2019	006-001-0019652	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
22/10/2019	006-001-0020065	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	308.700.000
22/10/2019	006-001-0020064	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
22/10/2019	006-001-0020063	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	134.780.000
22/11/2019	006-001-0020502	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	134.780.000
22/11/2019	006-001-0020503	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	5.060.000
22/11/2019	006-001-0020504	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	308.700.000
26/12/2019	006-001-0020998	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA	308.700.000
6/12/2019	006-001-0020755	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	146.500.000
TOTAL			**5.181.975.000**

<u>Conclusión:</u> Las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

14) <u>CAPACIDAD TECNICA</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia específica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del MSP y BS, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades prestadoras de servicios de salud al día con sus obligaciones). En caso de consorcios, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE (Fs. 347)	CUMPLE (Fs. 287)
Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas	CUMPLE (Fs. 354)	CUMPLE (Fs. 289 al 292)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.		
Listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD) según lo requerido en la Sección III. En caso de adjudicación del oferente, la contratante requerirá copia de los contratos vigentes con los prestadores del mismo.	CUMPLE (Fs. 373 al 381)	CUMPLE (Fs. 296 al 301 – 514 al 553)
Listado de plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, número de registro profesional matrícula, especialidades, dirección/es y números telefónicos; presentados en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE (Fs. 358 al 371)	CUMPLE (Fs. 293 al 295)
Listado de farmacias y ópticas adheridas o con convenio con el oferente (con su debida acreditación) al menos 2 (dos) cadenas-ubicadas dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección III. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el MSP y BS. En caso de Consorcios, los integrantes podrán cumplir estos requisitos conjuntamente, debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el/los firmante/s autorizado/s para el efecto.	CUMPLE (Fs. 383 al 388 – 390 al 396)	CUMPLE (Fs. 491 al 502 – 507 al 513)
También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.	CUMPLE (Fs. 381)	CUMPLE (Fs. 504 al 506)

<u>Conclusión:</u> Las firmas **MEDI PLAN con R.U.C. 80025664 – 6 y GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLEN** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Depo...

Directora
Dirección Gra...

LIC. RUTH AVALOS
...tora
...ersonas
...de Deportes
...idencia de la República

15) OTROS CRITERIOS

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

DOCUMENTOS	MEDI PLAN S.A.	GRUPO GUIDE S.A.
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los ítems y sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE (Respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación)	CUMPLE
Dentro de los criterios de evaluación además de lo descrito en este apartado, será considerado lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que los mismos se ajusten a los bienes y/o servicios requeridos en este llamado.	NO CUMPLE	CUMPLE
La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la cobertura ofrecida con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista cuantificada de sanatorios habilitados y los servicios conexos adicionales ofrecidos por la oferente sin costo para los beneficiarios.	NO CUMPLE	CUMPLE
El Comité de Evaluación durante el proceso de estudio y análisis de las ofertas, podrá realizar una verificación IN SITU de las instalaciones y servicios ofrecidos por el oferente.	N/A	N/A

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

			GRUPO GUIDE S.A.							MEDIPLAN S.A.						
REQUISITO MÍNIMO	Localidad	CANTIDAD MÍNIMA	CENTROS ASISTENCIALES PROPUESTOS	NIVEL	CENTRO CON UTI ADULTOS	CENTRO CON UTI NIÑOS	Centro de atención exclusiva en pediatría, para consultas, urgencias e internaciones	TOMÓGRAFO Y RESONANCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	CENTROS ASISTENCIALES PROPUESTOS	NIVEL	CENTRO CON UTI ADULTOS	CENTRO CON UTI NIÑOS	Centro de atención exclusiva en pediatría, para consultas, urgencias e internaciones	TOMÓGRAFO Y RESONANCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
A) INTERNACION: Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares. Para Asunción y Gran Asunción: 4 Sanatorios Nivel 3 conforme a la calificación otorgada por la superintendencia de salud y tener UTI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio por lo menos en dos de los mismos; de los cuales (1) deberá corresponder a un centro de atención exclusiva en pediatría, para consultas, urgencias e	ASUNCION	4	Americano	3	si	si	si	si	Cumple	Migone	3	si	si	no	si	Cumple
	ASUNCION		Británico	3	si	si	no	no		Americano	3	si	si	no	no	
	ASUNCION		Adventista	3	si	no	no	no		San Sebastián	3	no	no	no	no	
	ASUNCION		Santa Bárbara	3	si	no	no	no		IPN	2	no	no	SI	no	
	SAN LORENZO	1	Universitario						Cumple	Hospital Universitario						Cumple
	FERNANDO DE LA MORA	1	San Sebastián						Cumple	San Sebastián						Cumple
	LUQUE	1	Internacional						Cumple	Internacional*						*No Cumple
	LAMBARE	1	Balansa - Hosp del corazón						Cumple	Balansa - Hosp del corazón						Cumple
	AREGUA	1	Sanar						Cumple	Sanar						Cumple
	MARIANO ROQUE ALONSO	1	Libertad						Cumple	Libertad						Cumple

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AVALOS
Directora

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boqueron / Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py / Asunción - Paraguay

internaciones. El sanatorio cercano a la ciudad de Lambaré debe contar con UTI. Al menos uno de los sanatorios con nivel 3 (tres) debe contar con servicios de tomografías y resonancias magnéticas en funcionamiento. Todos los sanatorios de Asunción deberán tener contrato vigente con el oferente y deberán presentar copia de los mismos con la oferta. Centros de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, estudios especializados	LIMPIO	1	Fernández						Cumple	Fernández						Cumple

			GRUPO GUIDE S.A.		MEDIPLAN S.A.	
Requisito	**Localidad**	**Cantidad mínima**	**Centros propuestos**	**Cumple/No cumple**	**Centros propuestos**	**Cumple/No cumple**
B) Centros de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, estudios especializados y otros: Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.	ASUNCION	3	Imagix, Calvo, Iribas	Cumple	Imagix, Calvo, Iribas, Codas T, Bautista. Ite, Medicis, Meyer Lab	No Cumple*
	SANLORENZO	1	Medvital, Medilab, Brunelli, Volta		Medvital	
	FERNANDO DE LA MORA	1	Semei, Paz, Gida		San Sebastián	
	LUQUE	1	Centro de Diagnóstico Internacional, Perez Duarte, Biolaq		Internacional*	
	LIMPIO	1	Fernández		Fernández	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. María Bouino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

LIC. RUTH AYALA
Dirección Gral. de Contrataciones Públicas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

	LAMBARE	1	Hosp del corazón, Balansa		Balansa	
	AREGUA	1	Sanar, Labom		Sanar	
	MARIANO ROQUE ALONSO	1	Libertad		Libertad	
C) Laboratorios en localidades específicas del interior del país	San Lorenzo	3	Brunelli, Centro Med, Meyer Lab	Cumple	Medilab, Brunelli, Volta	Cumple
	Fernando de la Mora	2	Paz, Semei		Paz, Gida	
	Luque	1	Centro Diagnóstico Internacional		Pérez Duarte, Biolaq	
	Capiatá	1	H&E		H&E	
	Areguá	1	Labom		LABOM	
	Itauguá	1	Brunelli		San José	
	Itá	1	San Blas, San Luis		San Luis, Espíritu Santo	
	Concepción	1	Concepción		Medlab	
	San Estanislao	1	San Miguel		San Miguel	
	Caacupé	1	Nuestra Señora de las Mercedes		Especialidades Bioquímicas	
	Caraguatay	1	Meral		Meral III	
	Itacurubi	1	Meral		Meral IV	
	Eusebio Ayala	1	Meral		Meral Casa Central	
	Piribebuy	1	Meral		Cedipas	
	Villarrica	1	Pasteur - Cedipas		Cedipas, Medilab II	
	Caaguazú	1	María Ester Vazquez		María Vazquez	
	Coronel Oviedo	1	biomed		L.A.C. Planmed	
	J. Eulogio Estigarribia	1	Sanatorio Luz y Vida		Grutzmann	
	Caazapá	1	Tandem		semic	
	Encarnación	1	RH+ Positivo		Vida, Encarnación, Braun, Biosur, Suhurt	

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. RUTH AVALOS
Auditora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

	Ma. Auxiliadora	1	Ramos		Sabin, Biocontrol	
	Yatytay	1	Medilan		Medilan	
	Coronel Bogado	1	Biosur		Familab	
	San Juan Bautista	1	Teresita Faget		Teresita Faget	
	Santa Rosa	1	Z-lab		Zlab	
	Ayolas	1	Chiola		Chiola	
	Paraguarí	1	Suarez Ramírez		Suarez Ramirez y Suarez Ramirez III, Santo Tomás	
	Carapeguá	1	Suarez Ramírez		Suarez Ramírez I	
	Ybycui	1	Flores Ybycui		San Miguel	
	CDE	1	Control Lab		Ana Sosa, CEDIB	
	PILAR	1	Diagnos		San Antonio	
	Katuete	1	Alves Lemes		Alves Lemes	
	Saltos del Guairá	1	Elgue		Elgue	
D) La aseguradora deberá garantizar en todo momento, la cobertura de los centros laboratoriales y radiológicos de los sanatorios (propios y tercerizados) dentro del área de Asunción, San Lorenzo y Gran Asunción, reconocidos por su solvencia y calidad técnica, de las cuales al menos 1 deberá tener certificación de calidad ISO y con más de 10 años de experiencia	Asunción	1	Meyer Lab (ISO y 10 años de experiencia), Meyer Lab II, Diaz Gill Casa Central, Diaz Gill San Cristobal, Diaz Gill Codas Thompson, Sixto Villalba (Italiano), Sixto Villalba I.	Cumple	Ite, de Especialidades Pediátricas, Medicis, Clínico Asunción, Meyer Lab (ISO y 10 años de experiencia), Sixto Villalba	Cumple
	Gran Asunción	1	Paz		Paz, Gida	
	San Lorenzo	1	Diaz Gill Campus, Meyer Lab Pinedo, Meyer Lab II San Lorenzo, Brunelli, Centromed		Medilab, Brunelli, Volta	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. [illegible]
Dirección Gral. [illegible] y Licencias
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Personas
Secretaría Nacional de Deportes

- Conforme se indicó el título 4 de este Informe, el oferente GRUPO GUIDE S.A. consignó en el acta de apertura la siguiente observación con respecto a la oferta de MEDI PLAN S.A.: "*Se visualiza en la oferta presentada del listado de centros asistenciales y/o sanatorios al Sanatorio Internacional de Luque, siendo que no cuenta con autorización suficiente para presentar en este llamado de licitación*". Luego, el Comité de Evaluación analizó detalladamente los centros asistenciales consignados por el oferente MEDI PLAN en su Declaración Jurada de "Centros asistenciales, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, fisioterapia, ambulancias" (pág. 373 de la oferta) y verificó el que Sanatorio Internacional ubicado en la calle 14 de mayo N° 75 e/ Carlos A. López de la ciudad de Luque fue consignado por el oferente como prestador de servicios en la ciudad de Luque. Ante esta situación, el Comité de Evaluación solicitó al oferente MEDI PLAN la remisión de las siguientes documentaciones: "*Aclaración adicional, vía Declaración Jurada, con respecto a si el Sanatorio Internacional ubicado en la calle 14 de mayo N° 75 e/ Carlos A. López de la ciudad de Luque constituye un centro asistencial con un contrato de prestación de servicios sanatoriales vigente que lo vincula con la firma, el cual será ejecutado en virtud del Contrato derivado del llamado, en caso de resultar adjudicado. Presentar copia del Contrato correspondiente*" (Ver título 10 de este Informe). El oferente MEDI PLAN remitió copia del Contrato vigente con dicho centro asistencial, sin embargo, **omitió remitir la Declaración Jurada adicional solicitada por el Comité**.
Presentada esta omisión, el Comité se dirigió directamente al Sanatorio Internacional y solicitó la remisión de una "*solicitud de aclaración con respecto a si el Contrato de prestación de servicios sanatoriales suscripto entre el Sanatorio Internacional – Grupo Guide S.A. y la firma Medi plan S.A. (adjunto al presente correo electrónico) se encontraba vigente al 04/11/22 y hasta la fecha*".
En respuesta a esta solicitud, el representante legal del Sanatorio Internacional expresó textualmente: "*GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, se dirige a ustedes, en mi carácter de Director Ejecutivo del Sanatorio Internacional -Grupo Guide S.A.- con RUC 80015749-4, en atención a la nota recibida vía correo en fecha 23 de noviembre del corriente, relacionada al proceso de "Licitación Pública Nacional SBE N° 35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND, y en tal sentido se expresa cuanto sigue: El Sanatorio Internacional, ha recibido de la firma Mediplan S.A en fecha 28 de octubre del corriente año, una la solicitud de inclusión del Sanatorio Internacional como Centro Asistencial y/o Sanatorio, en su oferta a ser presentada ante el llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nro. 416.039. Dicha solicitud de autorización fue remitida por medios telemáticos, y la impresión del mismo, se adjunta al presente. En respuesta a la solicitud de autorización, en fecha 3 de noviembre de 2022, fue emitida la respuesta a la empresa MEDI PLAN S.A., por nota escrita y notificada a la misma, en forma física y por medios telemáticos, comunicando a la mencionada, que el Sanatorio Internacional – Grupo Guide S.A. NO AUTORIZA a la misma a su inclusión en la nómina de Centros Asistenciales y/o Sanatorio para este llamado. Para todos los efectos lógicos y jurídicos, y a modo de clarificar lo expresado por quien suscribe, que* ***la empresa MEDIPLAN S.A., fue comunicada en tiempo, forma y por los medios expresados en el Contrato entre las partes, ante la consulta hecha por la misma, que el SANATORIO INTERNACIONAL, NO PRESTA SU AUTORIZACIÓN para ser incluido como como Centro Asistencial en la licitación pública ID Nro. 416.039, y se adjunta al presente, la impresión del correo electrónico remitido y la copia simple de la no,ta de fecha 3 de noviembre de 2022, donde se visualiza el acuse de recibo por parte de MEDIPLAN S.A****. Por último, se hace saber, que si existe un Contrato de Prestación de Servicios entre el Sanatorio Internacional y Mediplan S.A.* Se adjunta 3 (tres) hojas.".
Tomando en consideración lo expresado, el Comité ha constatado, entre las documentaciones adjuntas a la nota de contestación remitida por el Sanatorio Internacional, la existencia de una nota escrita dirigida por el Sanatorio al oferente MEDI

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Director
Dirección General Administrativa y Finanzas

LIC. RUTH AVALOS
Auditora
Secretaría Nacional de Deportes
Auditoría General de la República

PLAN, con acuse de recibo de fecha 03 de noviembre de 2022, por la que expresamente le indica que no presta autorización a efectos de incluir al Sanatorio dentro de la nómina de centros asistenciales del oferente para el presente llamado. A su vez, se observa que esta comunicación fue realizada por correo electrónico.

Llegados a este punto, es importante recordar que el inicio de la etapa competitiva del llamado se dio en fecha 04 de noviembre de 2022, en tanto que la fecha tope de presentación y apertura de ofertas fue el día 07 de noviembre de 2022, todas posteriores a la respuesta del Sanatorio al oferente MEDI PLAN.

En resumidas cuentas, el oferente MEDI PLAN ha consignado, en su Declaración Jurada de centros asistenciales comprometidos en virtud al Contrato, a un Sanatorio que no prestó autorización expresa para ser comprometido en este sentido; es más, ante la solicitud de inclusión en la nómina de centros asistenciales, el Sanatorio Internacional manifestó expresamente al oferente, de forma previa al inicio de la etapa competitiva, que no consentía esta inclusión.

Dicho esto, es oportuno traer a colación lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 2992/1999: "*Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

En este caso, el Comité de Evaluación **considera que la consignación de un centro asistencial sin autorización y con negativa expresa notificada de forma anticipada al inicio de la etapa competitiva por parte del oferente MEDI PLAN compromete seriamente la correcta ejecución del Contrato y constituye una desviación significativa de la oferta con respecto a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo objeto es la prestación de servicios de medicina prepaga a funcionarios de la SND por medio de centros asistenciales, laboratoriales, por imágenes, etc., en los que la cobertura debe darse de forma inmediata a la firma del Contrato, motivos por los que se sugiere su DESCALIFICACIÓN**.

No obstante, además de la descalificación, la conducta del oferente podría encuadrarse en alguna de las faltas específicamente tipificadas en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, que dispone: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando: a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento,*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AYALOS

respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades; b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate; y, c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad. c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia. Además de los proveedores y contratistas, los oferentes que participen en los llamados a contratación e incurran en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo. En los casos especialmente leves, será aplicable como sanción, la amonestación y apercibimiento por escrito al oferente, proveedor o contratista.".

En definitiva, el Comité de Evaluación entiende que el análisis de este tipo de conductas y la aplicación de eventuales sanciones constituyen competencia exclusiva de la DNCP, por lo que se sugiere a la Máxima Autoridad, y por su intermedio a la UOC, actuar dentro del ámbito de su competencia establecida en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 y remitir los antecedentes de las actuaciones registradas en la presente evaluación a la DNCP, a los efectos de que el ente regulador en materia de contrataciones públicas disponga, si así lo considera, el inicio de una investigación a la conducta desplegada por el oferente MEDI PLAN S.A. a efectos de verificar si la firma ha incurrido en alguna infracción establecida en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003.

	GRUPO GUIDE S.A.			MEDIPLAN S.A.		
REQUISITO	Departamento	Centros asistenciales	Cumple/No cumple	Departamento	Sanatorio	Cumple/No cumple
E) Sanatorio o centro asistencial en capitales departamentales	Alto Paraná	Central Some SRL, Sagrada Familia, Costanera, Santa Rosa, Centro médico del sol	CUMPLE*	Alto Paraná	San José, Galeno	CUMPLE*
	Amambay	San Lucas		Amambay	San Lucas	
	Boquerón	Hosp Filadelfia		Boquerón	Loma Plata	
	Caaguazú	Ovelar, Coronel Oviedo, Privado del Este, Luz y Vida		Caaguazú	Ovelar, Coronel Oviedo	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. RUTH AVALOS
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

	Caazapá	Servicio Médio Integral Caazapá		Caazapá	Semic	
	Canindeyú	Nuestra Sra. De Guadalupe		Canindeyú	Nuestra Sra Guadalupe	
	Central	Sanar, Semei, Santo Domingo, Internacional, Fernández, Hosp del corazón, Libertad, La Calendaria, San Blas, Ñemby		Central	Universitario, Sanatorio del Sur, San Sebastián, etc.	
	Concepción	Santa Isabel		Concepción	Santa Isabel, Concepción	
	Cordillera	Centro Médico Cordillerano, Medicoop, La Providencia		Cordillera	Centro Médico Cordillerano	
	Guairá	Samip, Santa María		Guairá	Santa María, Centro Médico Guaireño	
	Itapúa	La Trinidad, Don Bosco, Adventista de Hohenau, San Andres, Alemán, Crisol.		Itapúa	La Trinidad, Privado del Trauma, Don bosco	
	Misiones	Imagill		Misiones	imagill	
	Ñeembucú	San Marcos, San Rafael		Ñeembucú	San Marcos	
	Paraguarí	San Benigno, Mersan		Paraguarí	Centro Médico Familiar San benigno	
	Presidente Hayes	Nuestra Sra. De la Victoria		Presidente Hayes	Nuestra Sra de la Victoria - villa hayes	
	San Pedro	Alma María, Santaní		San Pedro	Alma María	

- El Comité de Evaluación ha verificado que ambos oferentes del llamado no presentaron en sus Declaraciones Juradas de centros asistenciales un centro asistencial en el Dpto. de Alto Paraguay, conforme a lo requerido en el PBC, por lo que solicitó aclaraciones a los mismos con respecto a esta situación; ante esta solicitud, los mismos expresaron que no existe centro asistencial habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el Departamento de Alto Paraguay.

  En ese contexto, es pertinente traer nuevamente a colación lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 2992/1999: "*Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

LIC. RUTH ÁVILA
Directora
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

En este caso, el Comité coincide con ambos oferentes en cuanto a la inexistencia de un centro asistencial en el Departamento de Alto Paraguay habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que dicho requerimiento es de cumplimiento imposible en este Departamento y no constituye una violación al principio de igualdad dar por cumplido el requerimiento y considerar que no existe una desviación significativa de las ofertas respectivas en este punto.

Conclusión: La firma **MEDI PLAN S.A. con R.U.C. 80025664** ***NO CUMPLE*** con la provisión de la documentación básica de este apartado, en tanto que la firma **GRUPO GUIDE con R.U.C. 80015749 - 4, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de este apartado

16) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

- **DESCALIFICAR** a la firma **MEDI PLAN S.A. con R.U.C. 80025664** en atención a que la misma no cumple con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND**, a la firma **GRUPO GUIDE S.A. con R.U.C. 80015749 – 4**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	GRUPO GUIDE SA - 80015749-4		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación Porcentual
1	84131602-001	Servicio de Medicina Prepaga para la SND	Unidad	UNIDAD	100	130	10.524.000	1.368.120.000	-2%
							Precio Total	1.368.120.000	

- **ENCOMENDAR** a la UOC la remisión de los antecedentes de esta evaluación a la DNCP, a los efectos de que la misma analice la eventual comisión de infracciones tipificadas en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 por parte del oferente **MEDI PLAN S.A. con R.U.C. 80025664.**

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.

Lic. Ruth Angélica Ávalos
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas